

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de julio de 2023. RESOLUCIÓN NÚMERO: 216-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1): Oue de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. CONSIDERANDO (2): Que el Instituto de la Propiedad (IP), mediante Oficio N° SE-IP-330-06-2023 de fecha 16 de junio de 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporación presupuestaria por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXACTOS (L150,000,000.00)**, con el propósito de financiar los spots publicitarios para el pago de la Tasa Única Anual Vehicular (TUAV), campañas para promocionar la suscripción de planes de pago, promoción de nuevos servicios y requisitos en el registro vehicular, en vista que la publicidad efectuada en años anteriores ayudó a que se elevara la recaudación en la Tasa Única Anual Vehicular (TUAV) y trámites registrales vehiculares; asimismo, para el pago de consultorías de actualización de base de datos, gestión de cobro y arreglos de pago, con las que se actualizará la información de los propietarios de vehículos, depurando la base de datos existente, bajar la cartera de mora de servicios registrales, estableciendo planes de pago para cancelar los saldos adeudados. CONSIDERANDO (3): Que a través del Decreto Legislativo Nº 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de junio de 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo Nº 11-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de marzo de 2023 que crea el "Fideicomiso Fusión de Fideicomiso SITEC" del Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO (4): Que mediante el referido Decreto Legislativo Nº 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. CONSIDERANDO (5): Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto del Instituto de la Propiedad (IP) por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXACTOS (L150,000,000.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (2). **CONSIDERANDO** (6): Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. CONSIDERANDO (7): Oue la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto del Instituto de la Propiedad (IP) sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. POR TANTO: En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE FINANZAS

Decreto Legislativo N° 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de junio de 2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el presupuesto del Instituto de la Propiedad (IP), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 24

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PROGRAMA 17

REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR

SUBPROGRAMA 00 PROYECTO 000 ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central **UNIDAD EJECUTORA:** 012 Dirección General de Registro Vehicular

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

25000 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

25600 11 01 0000 Publicidad y Propaganda L120,000,000.00

24000 SERVICIOS PROFESIONALES

24710 11 01 0000 Servicios de Consultoría de Gestión

Administrativa y Financiera <u>L30,000,000.00</u>

TOTAL CREACIÓN <u>L150,000,000.00</u>

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBPROGRAMA 00 PROYECTO 00 ACTIVIDAD 005

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

20000SERVICIOS NO PERSONALES24000SERVICIOS PROFESIONALES24710 11 01 0000Servicios de Consultoría de Gestión

Administrativa y Financiera L30,000,000.00

90000 OTROS GASTOS

99000 ASIGNACIONES GLOBALES

99100 11 01 0000 Para Erogaciones Corrientes <u>L120,000,000.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO <u>L150,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ

SECRETARIA GENERAL